

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-022-2019

ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA Y LAS REPÚBLICAS DE CENTROAMÉRICA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020.

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas, informa que ha recibido comunicación de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, del Ministerio de Economía, en la que se manifiesta que entrará en vigor del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Panamá, en adelante las "Repúblicas de Centroamérica", el cual fue ratificado por nuestra Asamblea Legislativa, mediante Decreto N° 39, de fecha 21 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 138, Tomo N° 420, de fecha 25 de julio de 2018; en ese sentido, se da a conocer lo siguiente:

1. Todo importador que solicite trato arancelario para una mercancía, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3.20 del Tratado; asimismo, al momento de la importación deberá presentar un certificado de origen válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.17, el cual, entre otras cosas, establece que el certificado deberá estar en un formato impreso, y ser completado en el idioma inglés, por parte del exportador o el productor de las mercancías. El Formato e Instructivo de Llenado será dado a conocer en nuestro sitio web www.mh.gob.sv en el portal de transparencia.
2. Las mercancías originarias que a la fecha de entrada en vigencia se encuentren en tránsito o en regímenes aduaneros suspensivos, podrán gozar de trato arancelario preferencial.
3. También considerar en la DUCA en la casilla 34 el código KR, casilla 36 código TLC_KR para ambas plataformas SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD (S++ y SW), para el caso de S++ deberá agregarse el código QKR en casilla 39 y para SW el número de licencia cuando aplique.
4. La Dirección General de Aduanas hará los ajustes necesarios en el sistema informático a fin de que los aranceles aplicables a las mercancías originarias de la República de Corea puedan implementarse a partir de la fecha antes indicada.

Para mayor información visite nuestro sitio Web www.mh.gob.sv o comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escribanos al correo electrónico usuario.dga@mh.gob.sv.

San Bartolo, Ilopango, 09 de diciembre de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

F) _____
Héctor Gustavo Villatoro
Director General de Aduanas

HAGASE SABER. ---F) TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas. Rubricada y Sellada.